

PEREIRA 4 de Abril de 2017

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 10213-2017
Fecha: 03/04/2017-17:03:48
Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: 2.9. Secretario de Educación
Anexos: 3

ALCADÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

Doctor.

DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA.

Secretario de Educación de Pereira.

ASUNTO: permiso para estudios de Doctorado por comisión de estudio o servicio.

Señor Secretario de educación de la ciudad de Pereira, Daniel Leonardo Perdomo Gamboa, mis más sinceros saludos.

Con la presente solicito, permiso por comisión de estudio o servicio, para desarrollar Estudios de postgrado en DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES NIÑES Y JUVENTUD, en la universidad de Manizales – CINDE. Los cuales tendrán las siguientes fechas, 2017, primer semestre, Los días 14 al 18 y de 22 al 25 agosto y Noviembre 13 al 17 y del 20 al 24; En el Segundo, tercero y cuarto semestre, durante el 2018 y 2019 las fechas están por confirmar, siempre son los diez últimos días hábiles del mes de febrero, junio, agosto y noviembre, es de aclarar que en junio estamos en vacaciones, y los últimos días de noviembre estamos en despedidas entrega de calificaciones.

El programa tiene una duración mínima de tres años, pero como se me homologa un año por estudios adelantados de doctorado, espero realizarlo en dos años. Ya que por políticas de edad, no se me concedió la beca para maestría y este doctorado me sirve para mejorar mi situación académica y de apoyo a la institución educativa en la que laboro, y el costos de este doctorado es de más de sesenta millones de pesos, le agradezco todo el respaldo que pueda ofrecerme para avanzar en este Doctorado.

El trabajo de investigación que voy a realizar busca desarrollar una política educativa en la cual los colegios públicos puedan dar una educación religiosa donde se incluyan todas las ideas centrales de las religiones, cada día más niños y jóvenes de otros credos religiosos diferentes a la Católica, ingresan a los centros educativos públicos, y los derechos a la igualdad y la no discriminación por razones de credo se hace más evidente, por esto la pregunta fundamento de la investigación es ¿ Influencias de la educación cristiana en la construcción de ciudadanía en niñas de la Institución educativa la inmaculada.? Por lo tanto si es posible darme el permiso por comisión de servicio remunerado le estaré muy agradecido.

Marco jurídico.

Decreto 1278 de Junio 19 de 2002 Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente. El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por el artículo 111 de la ley 715 de 2001.

CAPÍTULO VII Situaciones Administrativas

ARTÍCULO 54. Comisión de servicios. La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones. Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte conforme a las disposiciones legales sobre la materia. El salario y las prestaciones sociales del educador comisionado serán las asignadas al respectivo cargo. En el acto administrativo que confiera la comisión deberá expresarse su duración que podrá ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, a menos que, a juicio de la autoridad nominadora la naturaleza de la comisión exija necesariamente una duración mayor. No puede haber comisiones de servicio de carácter permanente y no es una forma de provisión de cargos vacantes.

Anexo información general de la Universidad CINDE Manizales, sobre el Doctorado.

Muchas gracias por su pronta respuesta



RAFAEL ANGEL GOMEZ GALLEGO

LICENCIADO EN FILOSOFIA Y CIENCIAS RELIGIOSAS.

C.C. 71683705.

CALLE 25 Número 8 -49 Pereira. Tel 3116174497 – 3255115.



CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
EN NIÑEZ Y JUVENTUD
UNIVERSIDAD DE MANIZALES – CINDE



DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES
NIÑEZ Y JUVENTUD

UNIVERSIDAD DE
MANIZALES

Registro Calificado 05466 de abril de 2015

Acreditación de Alta Calidad Resolución 16199 de septiembre 30 de 2015

**LA DIRECTORA
DEL DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, NIÑEZ Y JUVENTUD**

HACE CONSTAR

Que **Rafael Ángel Gómez Gallego**, con cc 71683705, realizó la preinscripción al Doctorado en Ciencias Sociales Niñez y Juventud, y se encuentra adelantando los requisitos correspondientes para la inscripción y selección de ingreso para el segundo periodo académico del 2017

El calendario académico para el 2017 –II

- Seminario de Inducción – Junio 19 al 25 de 2017
- Encuentro Agosto – 14 al 25 de 2017
- Encuentro Noviembre- 13 al 24 de 2017

Para constancia se firma en Manizales-Caldas a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017)

SARA VICTORIA ALVARADO SALGADO
Directora
Doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud
Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud,
Universidad de Manizales - CINDE

DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES. NIÑEZ Y JUVENTUD
Universidad de Manizales – CINDE

Entidades Cooperantes: Universidad de Caldas, Universidad Autónoma de Manizales, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad de Antioquia, UNICEF, Universidad Central, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Distrital, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de los Andes de Venezuela, Universidad Central de Venezuela, Universidad del Nordeste de Argentina, Universidad Diego Portales de Chile, Pontificia Universidad Católica de São Paulo-Brasil, Universidad Católica Silva Henríquez de Chile, Universidade Federal dos Vales do Jequitinhonha e Mucuri - Brasil, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO.

Calle 59 No. 22-24, Barrio Los Rosales, Manizales-Colombia. Teléfonos: 576 – 8828000 / 8933180 exts. 303/310
Celular: 314-7711516. E-mail: coor.doctorado@cinde.org.co / secretariadoctorado@cinde.org.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 05466

(24 ABR, 2015)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación de registro calificado del programa de Doctorado en Ciencias Sociales. Niñez y Juventud de la Universidad de Manizales, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas)

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 1163 de 29 de febrero de 2008, se otorgó el registro calificado al programa de Doctorado en Ciencias Sociales. Niñez y Juventud de la Universidad de Manizales, para ser ofrecido bajo la metodología presencial.

Que la Institución solicitó la renovación del registro calificado para el programa de Doctorado en Ciencias Sociales. Niñez y Juventud ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas), y propuso la modificación del número total de créditos que pasa de 113 a 114.

Que la Sala de Coordinadores de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES), con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1295 y la Resolución 10100 de 2013 modificada parcialmente por la Resolución 6634 de 2014, en sesión de 28 de enero de 2015, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación del registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Doctorado en Ciencias Sociales. Niñez y Juventud de la Universidad de Manizales, así como aprobar la modificación del número total de créditos que pasa de 113 a 114, por cuanto mantiene el cumplimiento de las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Coordinadores de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) y encuentra procedente renovar el registro calificado y aprobar las modificaciones al programa de Doctorado en Ciencias Sociales. Niñez y Juventud de la Universidad de Manizales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar las modificaciones al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Manizales
Denominación del programa:	Doctorado en Ciencias Sociales. Niñez y Juventud
Título a otorgar:	Doctor en Ciencias Sociales. Niñez y Juventud
Lugar de desarrollo:	Manizales (Caldas)
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	114

03466

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN NÚMERO **03466** **HOJA No. 2**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente renovación y modificación del programa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 42 del Decreto 1295 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO CUARTO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1295 de 2010, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de Manizales, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

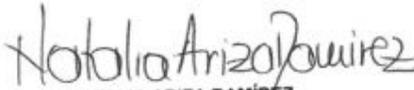
ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **24** **ABR.**, 2015

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


NATALIA ARIZA RAMÍREZ

Proyecto: Fabio Hernán Rodríguez - Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Jeannette Gracie González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Fajpe Morales - Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Cristiancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior
Código de proceso: 32877



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	03 de abril de 2017	Número de radicado:	16215
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	RAFAEL ANGEL GOMEZ GALLEGO		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAIA EDUCACION - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

